

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

RECTIFICACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 376, correspondiente al lunes 12 del actual, al insertar la subasta de minas de la primera y segunda plana, dejó de consignarse la siguiente

ADVERTENCIA

Y en cumplimiento de cuanto se previene en la instrucción vigente y orden de la Dirección general de Contribuciones, se anuncia al público para su conocimiento y por si gustan interesarse, así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas antes de dicho acto si quiere evitar la venta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado, cuyo acto tendrá lugar de doce á una del citado día 28, en las Casas Consistoriales de esta capital, debiendo el rematante hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del remate en la Tesorería de Hacienda antes que se expida nuevo título, siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen.

Las personas que deseen tomar parte en esta subasta tendrán precisamente que depositar con diez minutos de anticipación el 10 por 100 del importe de la mina que pueda interesarle.

AYUNTAMIENTOS

Bélmez.

Núm. 1.583.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal desde el 1.º de Julio de 1886 hasta fin de Junio último, el cual se forma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley orgánica.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio de 1886.

Quedó constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Vicente Sánchez Molero.

Teniente 1.º de Alcalde, D. Francisco González Alonso.

Teniente 2.º id., D. Pedro Narváez González.

Teniente 3.º id., D. Rafael Pedrajas Murillo.

Regidor 1.º, D. José Muñoz Rodríguez.

Idem 2.º, D. Alejandro López.

Idem 3.º, D. Andrés Narváez.

Idem 4.º, D. José Soto Barona.

Idem 5.º, D. Francisco Sánchez González.

Idem 6.º, D. Juan Félix Tónico.

Idem 7.º, D. José Talaverano.

Idem 8.º, D. Francisco Esquinas Cobos, Síndico suplente.

Idem 9.º, D. Julio López.

Idem 10.º, D. Eulogio García.

Idem 11.º, D. Manuel Capellán, Síndico.

Y se designaron los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del 2 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. VICENTE SÁNCHEZ

Se dió lectura de los artículos 60 y

61, así como del 58 de la Ley Municipal, y se enteró el Ayuntamiento de que el Sr. Alcalde había confirmado en sus cargos á los Alcaldes de barrio.

Se acordó dividir la Corporación en tres Comisiones permanentes, resultando designados para cada una, los señores siguientes:

Para la de Hacienda.—D. Francisco González Alonso.—D. Julio López.—D. José Muñoz Rodríguez.—D. Francisco Sánchez González y D. Alejandro López.

Para la de ornato y policía urbana y rural.—D. Vicente Sánchez.—D. Andrés Narváez.—D. Eulogio García Amaro.—D. José Talaverano y D. Manuel Capellán Murillo.

Para la de Gobierno.—D. Andrés Narváez.—D. José Soto Barona.—D. Francisco Esquinas.—D. Juan Félix Tónico y D. Rafael Pedrajas.

Ordinaria del 3 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. VICENTE SÁNCHEZ

Se acordó que por la Secretaría se forme la lista de contribuyentes que han de entrar en sorteo para la designación de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año económico, dividiéndose aquéllos en cinco secciones y que se publique por término de ocho días.

También se acordó conceder 15 pesetas mensuales al vecino pobre de la aldea de Doña Rama, Vicente Medina para que pueda atender á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Se presentó el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público, que fué aprobado, disponiéndose

que la subasta se verificase el 20 del actual, lo que se anunciaría en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios acertumbrados.

Se acordó nombrar peón caminero del que de esta villa conduce á Pueblo Nuevo, á Juan Durán, con el haber que dicho cargo tiene consignado en el presupuesto, y para la vacante que éste deja en la Guardia municipal, se nombra á José Sánchez, que venía prestando el mismo servicio en el barrio de Peñarroya.

Se acordó también nombrar Inspector de policía urbana á D. Mariano Rebollo Valero con el haber que dicho cargo tiene consignado en el presupuesto; á D. Rafael Mármol y Sánchez, como escribiente temporero en la Secretaría del Ayuntamiento, con un haber de tres pesetas diarias. Y por último, acordó también el Ayuntamiento confirmar en sus cargos á todos los demás empleados que se hallaban prestando servicio.

Ordinaria del 10 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE D. FRANCISCO GONZÁLEZ ALONSO

Se dió cuenta de una instancia de D. Domingo Mugüerza y Eguía que pide se le deje examinar el expediente de las obras de las nuevas Casas Consistoriales para cumplir mejor las condiciones consignadas en la subasta y se pidió dicho expediente á la Administración local en poder de la cual obraba.

Se manifestó por el Sr. Alcalde haber arrendado las casetas que el Ayuntamiento posee en esta plaza pública, una á Pablo Agudo y las otras dos á Lorenzo Jiménez al precio de 25 céntimos de peseta diarios cada una.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Ornato una instancia de Rafael Barbero Martínez, en la que solicitaba un pedazo de terreno de la vía pública para edificar.

Se acordó nombrar á D. José Moyano Practicante de cirugía menor para la asistencia de los enfermos pobres de esta villa hasta que dicha plaza se provea por concurso como la ley determina.

Puesta de manifiesto la necesidad de recomponer los empedrados de la población y sus aldeas, se acordó que por la Comisión se formulen los proyectos y condiciones para la contrata en subasta pública de este servicio.

Se aprobó las disposiciones del señor Alcalde encaminadas á conseguir de que el contratista que fué del servicio del alumbrado público hiciera entrega formal de los faroles y demás utensilios del mismo.

Ordinaria del 17 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. VICENTE SÁNCHEZ

Vista una instancia del contratista de las obras para las nuevas Casas Consistoriales, en que pide se le designe la clase de ladrillo que ha de emplear en las fachadas, se acordó después de la debida discusión: primero, declinar sobre quien corresponda la responsabilidad que pudiera exigirse al municipio si por falta de datos en esta Secretaría se viera obligado á suspender la obra hasta que vuelva el expediente, ó si las modificaciones introducidas por los Concejales anteriores en los pliegos perjudicarán los intereses del común, y segundo, remitir copia de este acuerdo al Sr. Gobernador para la resolución que proceda, á fin de dejar á cabo los intereses de la actual Corporación y suplicándole se sirva reclamar nuevamente de la Dirección general el expediente de subasta.

Se aprobaron las cuentas de material correspondientes al año de 1885-86, respectivas á las Escuelas incompletas del Hoyo y elemental de niñas de Peñarroya.

También se aprobó el pliego de condiciones formulado por la Comisión respectiva para llevar á efecto el servicio de empedrados públicos, y se señaló para la celebración de la subasta el día 10 de Agosto próximo, á las once de su mañana, disponiendo también que se anuncien por edictos.

Ordinaria del 24 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. VICENTE SÁNCHEZ

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder 10 pesetas como socorro domiciliario á los vecinos pobres Ignacio Medina y Francisca Moreno.

Conceder igualmente en cuanto del Ayuntamiento depende el permiso que solicita el contratista de la Plaza de Toros para dar dos corridas en los días de feria de esta población sin perjuicio de lo que pueda resolver el Sr. Gobernador civil y siempre que se acredite debidamente por persona perita que dicha Plaza reane las condiciones necesarias de seguridad y firmeza que requiere el objeto á que se destina. Del mismo modo se acordó subvencionar la construcción de dicha Plaza con 500 pesetas que se pagarán de imprevistos.

Ordinaria del 31 de Julio de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. VICENTE SÁNCHEZ

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Ornato las instancias de Telesforo Mohedano Muñoz y Salvador Campos, pidiendo ciertos pedazos de terreno sobrantes de la vía pública para edificar.

Se acordó que el oficial temporero D. Rafael Marmol y Sánchez, cesase en el desempeño de dicho cargo por haberse dado cima á los trabajos periódicos más importantes.

Vista una instancia inscrita por varios vecinos del pueblo, en lo que solicitan la suspensión de los trabajos que debajo de aquel ejecutan en la mina *Santa Isabel* y anejas, el Ayuntamiento, después de la debida discusión sobre el particular, acordó.

1.ª Instruir el oportuno expediente encabezándolo con la instancia mencionada y llevando al mismo certificaciones de este acuerdo y de cuanto con dicho asunto se relacione.

2.ª Notificar á los dueños de la referida mina *Santa Isabel* suspendan inmediatamente los trabajos de la misma sin poder continuar de nuevo hasta que acrediten haber cumplido en un todo lo dispuesto en los números 3.º y 4.º de la Real orden comunicada á esta Alcaldía, con fecha 1.º de Mayo, referente al asunto en cuestión, para lo cual se pasará á dichos señores dueños, copia literal de esta Real orden.

Y 3.ª Reclamar del Sr. Ingeniero Jefe de minas copia del oficio que la dirigió el Sr. Presidente de la Comisión é Inspector general del Cuerpo, D. Antonio Hernandez, trasladándole la orden de suspensión de las labores á los dueños de las referidas minas.

Se aprobó el acta de la subasta del alumbrado público, adjudicándola al postor D. Ventura Calvo Tena en la cantidad de 4.500 pesetas, bajo los requisitos que exige la cuarta condición del pliego.

Presentada la cuenta de gastos de Administración de el alumbrado público durante el mes actual, y aprobada por la Corporación, se acordó descontar al contratista el remate del servicio de la cantidad á que aquella asciende.

Conceder 10 pesetas como socorro domiciliario al pobre enfermo de esta localidad Fernando Muñoz.

Se acordó la distribución de fondos para las atenciones municipales del presente mes de Julio.

Extraordinaria del 1.º de Agosto de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. VICENTE SÁNCHEZ.

Se procedió al sorteo para la designación de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal para el presente año económico, cuyo resultado fué el siguiente:

Primera Sección.

D. Baldomero Díez.
Gabriel Pérez Raya.
Luis Vera Arenas.
Marcelino Romero Cabrera.

Segunda Sección.

D. Francisco Pérez Manet.
Jacinto García Alcántara.
Marcos Rodríguez.
Felipe Gallego.

Tercera Sección.

D. Pablo Agudo Gordillo.
José García Quintana.
Francisco Carísimo Nogales.

Cuarta Sección.

D. José Osuna.
Angel Cortés Flores.

Quinta Sección.

D. Luis Solano.
Julian López Moraga.
Se acordó publicar dicho resultado en la forma ordinaria y que se participe por cédula á los agraciados.

Ordinaria del 7 de Agosto de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. VICENTE SÁNCHEZ.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar las cuentas del material de Escuelas públicas de esta villa presentadas por D. Antonio Baños Navarro, y la de Doña Rama, presentada por D. Gil Ricón.

Pasar á informe de la Comisión de ornato la instancia de D. José Gomari Rubio, pidiendo se le conceda un pedazo de terreno sobrante de la vía pública para edificar.

Abonar al Farmacéutico D. José Rodríguez 120 pesetas por medicinas facilitadas á enfermos pobres. Declarar responsable al exAlcalde D. Rafael Rivera, de 449 pesetas 25 céntimos, importe de varias recetas que indebidamente autorizó su expedición, suponiendo eran para vecinos pobres, las cuales abonará en término de tercero día. Que en

vista de los gravísimos cargos que resultan del expediente instruido al efecto, contra el Médico titular D. Rafael García Villalba, se convoque á la Junta municipal para que resuelva sobre el mismo lo que proceda.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para adquirir una mesa con destino á su despacho, que carece de ella, en la cantidad de 90 pesetas.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que procurase la adquisición de un microscopio con destino al Inspector de carnes de este Matadero público.

Se acordó instalar en diferentes sitios de esta comarca bolas de carne preparadas con estriguina para procurar en lo posible la disminución del número de lobos que venían perjudicando en gran manera los intereses de los ganaderos.

Se concedió permiso por la Corporación al Sr. Alcalde D. Vicente Sánchez Molero para que se ausentase de esta población, por el término de un mes, á procurar al restablecimiento de su salud.

Ordinaria del día 14 de Agosto de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. FRANCISCO GONZALEZ.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se acordó rescindir el contrato celebrado con el Facultativo titular de Peñarroya, D. Vicente Hernández Suca, á consecuencia de los defectos de que adolece el expediente de su nombramiento.

Nombrar á D. Vicente Hernández Suca, con el carácter de interino, Médico titular de Peñarroya.

Pasar á informe de la Comisión de Ornato una instancia presentada por D. Pedro Moya Montes, solicitando se impida á D. Juan Antonio Reseco y don Agripino Medina la continuación de la apertura de dos pozos que perjudican sus intereses.

Se acordó nombrar á D. Emiliano Ramírez Médico titular de esta villa, por destitución de D. Rafael García Villalba, quien venía desempeñando dicho cargo.

Se acordó conceder como socorros domiciliarios diez y cinco pesetas respectivamente á los vecinos pobres, enfermos, Felipe Freire y Rafael Torres Arrabal.

También se acordó arrendar por el término de un año á D. Rafael Pedrajas Murillo, un local, al precio de una peseta y cincuenta céntimos diarios, con objeto de instalar en él la primera Escuela de niños de esta localidad, por ser incapaz para el caso el que hasta ahora ha venido ocupando.

Se acordó conceder 140 metros de terreno para edificar, á Telesforo Mohedano Muñoz, al precio de seis céntimos de peseta cada uno.

Se acordó realizar por administración algunas obras de reparación de las puertas y ventanas del edificio destinado á Matadero por hallarse en notable estado de deterioro.

(Continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BELMEZ

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	26.133,67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	33.353,62
Cargo.....	59.487,29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	50.253,37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9.233,92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	403,16	16.296,93	16.700,09
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	29.359,79	9.683,72	39.043,51
8 Ampliación.....	24.987,60	"	24.987,60
9 Resultas.....	30.439,37	"	30.439,37
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	22.119,03	7.372,97	29.492,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	107.308,95	33.353,62	140.662,57
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	11.199,09	6.260,87	17.459,96
2 Policía de seguridad.	3.609,50	878,50	4.488,00
3 Policía urbana y rural.....	5.756,43	1.844,07	7.600,50
4 Instrucción pública.	8.951,60	3.213,99	12.165,59
5 Beneficencia.....	2.396,64	699,20	3.095,84
6 Obras públicas.....	18.578,08	13.990,54	32.568,62
7 Corrección pública..	1.536,27	1.463,66	2.999,93
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	12.125,09	4.069,79	16.194,88
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.749,62	332,75	2.082,37
12 Ampliación.....	15.272,96	"	15.272,96
13 Resultas.....	"	17.500,00	17.500,00
DATA.....	81.175,28	50.253,37	131.428,65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Belmez á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Francisco Macario López.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Belmez á 30 de Junio de 1887.—El Regidor Interventor, Andrés Narváez.—V.º B.º—El Alcalde, V. Sánchez.—El Secretario, Enrique Soria.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BENAMEJÍ

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	26.261,49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.200,33
Cargo.....	42.461,82
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	19.890,04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	22.571,78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	443,50	"	443,50
3 Impuestos.....	13.711,27	4.905,71	18.616,98
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	53,25	53,25
8 Ampliación.....	3.223,45	"	3.223,45
9 Resultas.....	24.582,85	8.509,78	33.092,63
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	9.314,45	2.731,59	12.046,04
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	51.275,52	16.200,33	67.475,85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	9.345,32	9.006,68	18.352,00
2 Policía de seguridad.	1.518,23	1.512,28	3.030,56
3 Policía urbana y rural.....	1.066,50	1.613,00	2.679,50
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	287,00	524,00	811,00
6 Obras públicas.....	612,25	4.074,50	4.686,75
7 Corrección pública..	296,00	604,26	900,26
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	7.029,20	2.192,32	9.221,52
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	714,00	363,00	1.077,00
12 Ampliación.....	4.145,48	"	4.145,48
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	25.014,03	19.890,04	44.904,07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Benamejí á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Juan Plasencia.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Benamejí á 30 de Junio de 1887.—El Regidor Interventor, Antonio Lara Gallardo.—V.º B.º—El Alcalde, José Hariza Montes.—El Secretario, Fidel M.

PROVINCIA DE _____

DISTRITO MUNICIPAL DE _____

Cuenta de productos y gastos de cada cabeza de ganado, según sus clases, formada para que sirva de justificante á la propuesta de tipos medios.

RIQUEZA PECUARIA	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	RIQUEZA PECUARIA	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
VACUNO A LA LABOR					ASNAR Á LA LABOR				
Productos.					Productos.				
Por doscientos diez días hábiles para el trabajo en un año, á pesetas cada día					Por días que se considera ocupado un asno en el trabajo de, á razón de pesetas diarias.				
Por el valor del estiércol					Por días ocupados en, á íd. íd.				
Por					Por el producto del estiércol				
Por					Por				
Por					Por				
TOTAL productos					TOTAL productos				
Gastos.					Gastos.				
Por interés del capital que representa la manutención y el jornal del gañán					Por el jornal de un hombre días para estar al cuidado de los asnos, á cada día				
Por manutención					Por manutención				
Por					Por				
Por					Por				
TOTAL gastos					TOTAL gastos				
Resumen.					Resumen.				
Importan los productos					Importan los productos				
Importan los gastos					Importan los gastos				
Líquido imponible					Líquido imponible				
CABALLAR A LA LABOR					VACUNO Á GRANJERÍA				
Productos.					Productos.				
Por doscientos diez días hábiles para el trabajo en un año, á pesetas cada día					Por valor de la mitad de una cría que produce cada dos años				
Por el producto del estiércol					Por el producto del estiércol				
Por					Por el de la leche				
Por					Por el de la manteca				
Por					Por el del queso				
Por					Por				
Por					Por				
TOTAL productos					TOTAL productos				
Gastos.					Gastos.				
Por interés del capital que representa la manutención y el jornal del gañán					Por el jornal de un boyero y un zagal en todo el año para la guarda de vacas, á pesetas				
Por manutención					Por el valor del pienso de la vaca y cría				
Por					Por el de los pastos para ídem				
Por					Gastos de enfermedades y pérdidas por mortandad				
Por					Por				
Por					Por				
Por					Por				
TOTAL gastos					TOTAL gastos				
Resumen.					Resumen.				
Importan los productos					Importan los productos				
Importan los gastos					Importan los gastos				
Líquido imponible					Líquido imponible				
MULAR Á LA LABOR					CABALLAR A GRANJERÍA				
Productos.					Productos.				
Por doscientos diez días hábiles para el trabajo en un año, á pesetas cada día					Por la mitad del valor de una cría que produce cada dos años				
Por el producto del estiércol					Por el valor del estiércol				
Por					Por utilidades de la trilla				
Por					Por				
Por					Por				
Por					Por				
TOTAL productos					TOTAL productos				
Gastos.					Gastos.				
Por el interés del capital que representa la manutención y el jornal del gañán					Por el jornal del yegüero y un zagal en todo el año para la guarda de yeguas, á pesetas				
Por manutención					Por manutención				
Por					Por pastos para la yegua y cría				
Por					Por el coste de semental				
Por					Por albéitar				
Por					Por				
Por					Por				
TOTAL gastos					TOTAL gastos				
Resumen.					Resumen.				
Importan los productos					Importan los productos				
Importan los gastos					Importan los gastos				
Líquido imponible					Líquido imponible				

(Continuará).